

ANEXO N° 2
CONTRATO DE ASESORIA Y EJECUCIÓN DE OBRA MATERIAL
ENTRE
FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS
Y
SAMARA ASESORIAS E INVERSIONES LTDA

En Santiago de Chile, a 12 de noviembre de 2013, entre la Fundación Tiempos Nuevos, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, entre cuyos objetivos se cuenta la difusión de la cultura, RUT N° 72.548.600-6, con domicilio en calle Punta Arenas N° 6711, comuna de La Granja, Santiago, representada, según se acreditará, por doña Consuelo Valdés Chadwick, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], y por doña María Magdalena Díaz, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], con domicilio en el Palacio de la Moneda, comuna y ciudad de Santiago, en adelante la "Fundación", por una parte; y por la otra, Sámara Asesorías e Inversiones Ltda., sociedad de responsabilidad limitada, RUT 76.295.660-8, domiciliado en Av. Apoquindo 4775 oficina 703, comuna de Las Condes, representada según se acreditará, por don Andrés Nassar Yarur, cédula nacional de identidad n° [REDACTED] en adelante la "Empresa" han convenido el siguiente anexo al contrato de contrato de asesoría y ejecución de obra material.:

PRIMERO. Objeto y modificaciones. Las partes, con fecha 10 de junio de 2013, acordaron un contrato de asesoría y ejecución de obra material consistente en el diseño, programación, producción, montaje y puesta en marcha de 2 módulos interactivos sobre la Energía Hidráulica y Energías Renovables No Convencionales, para nueva Sala de Energía del MIM, mediante el presente anexo acuerdan modificar la cláusula tercera del acuerdo como se señala a continuación:

1. Prórroga del plazo:

Las partes comparecientes vienen a prorrogar el plazo establecido en el inciso primero de la cláusula tercera del contrato, del 17 de septiembre de 2013 al 30 de noviembre de 2013, fecha que constituye el termino máximo para la realización del diseño de los módulos acordados en el contrato. Asimismo, las partes establecen una carta Gantt actualizada que forma parte del presente documento.

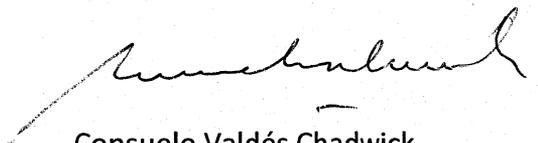
SEGUNDO. Vigencia. En todo lo no modificado por el presente instrumento, permanecen íntegramente vigentes las disposiciones contenidas en el Contrato.

TERCERO. Personerías. La personería de doña Consuelo Valdés Chadwick y de doña María Magdalena Díaz Vergara para comparecer en representación de la Fundación Tiempos Nuevos, consta de escritura pública de fecha 8 de marzo de 2012, suscrita ante la Notaría de don Jaime Morandé Orrego.

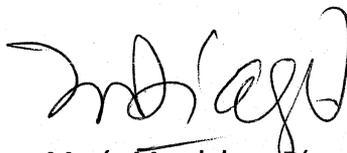
1/2

La personería de Don Andrés Nassar Yarur, Cédula de Identidad 8.955.838 – 7 para representar a “SAMARA” consta en Escritura Pública de fecha 10 de Noviembre del 2005, otorgada ante el Notario Público de Providencia don Eduardo Avello Concha. (repertorio 16.307-2005).

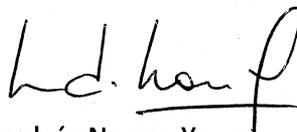
CUARTO. Copia y firmas. La presente modificación se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de la Fundación y uno en poder del Contratista. 



Consuelo Valdés Chadwick
Directora Ejecutiva
Fundación Tiempos Nuevos



María Magdalena Díaz
Apoderado
Fundación Tiempos Nuevos



Andrés Nassar Yarur
Sámara Asesorías e Inv. Ltda.

2/2 